



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

ÁREA GESTIÓN CREDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-7778

AGOSTO 31 DE 2026

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
NIT 890.904.996
Ejecutado(s): **JOHN ALEXANDER GIRALDO ATEHORTUA**
CC 1026152884
Radicado: PACC-2026-1176

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del **DECRETO-2026-DECGGL-2516** del 03 de julio de 2026, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML. (\$3.101.463)**, correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios de GAS NATURAL REGULADO, prestados en la instalación ubicada en la dirección RURAL_161113987000000000_RURAL CALDAS LA CORRALA; en el municipio de CALDAS, ANTIOQUIA, correspondiente al contrato N.º 10885003.

ESTADO DE CUENTA								
PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO-FACTURA	IVA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2020-10	1176947055	21/10/2020	\$ 72,542	\$ 4,104	\$ 10	\$ 6		\$ 76,661
2020-11	1183160808	24/11/2020	\$ 80,040	\$ 6,521	\$ 17	\$ 186		\$ 86,764
2020-12	1187387149	22/12/2020	\$ 99,155	\$ 4,372	\$ 12	\$ 380		\$ 103,919
2021-01	1192903239	26/01/2021	\$ 83,273	\$ 5,894	\$ 16	\$ 981		\$ 90,164
2021-02	1197562573	22/02/2021	\$ 92,861	\$ 4,590	\$ 13	\$ 1,143		\$ 98,607
2021-03	1202135537	23/03/2021	\$ 100,278	\$ 3,909	\$ 11	\$ 1,364		\$ 105,563
2021-04	1207195254	23/04/2021	\$ 105,204	\$ 4,213	\$ 12	\$ 1,712		\$ 111,141
2021-05	1212762889	21/05/2021	\$ 94,935	\$ 4,964	\$ 15	\$ 2,237		\$ 102,151
2021-06	1217912535	21/06/2021	\$ 107,011	\$ 4,303	\$ 14	\$ 2,882		\$ 114,209
2021-07	1223169125	21/07/2021	\$ 105,044	\$ 4,464	\$ 15	\$ 3,679		\$ 113,201
2021-08	1228061761	20/08/2021	\$ 107,102	\$ 4,038	\$ 14	\$ 4,191		\$ 115,345
2021-09	1233018902	17/09/2021	\$ 99,900	\$ 3,967	\$ 14	\$ 4,097		\$ 107,978
2021-10	1237957402	21/10/2021	\$ 106,827	\$ 3,962	\$ 15	\$ 4,917		\$ 115,720
2021-11	1243338482	19/11/2021	\$ 101,389	\$ 4,321	\$ 15	\$ 5,497		\$ 111,222
2021-12	1246282264	21/12/2021	\$ 1,006,568	\$ 2,627	\$ 5	\$ 5,834		\$ 1,015,034
TOTALES			\$ 2,362,129	\$ 66,249	\$ 197	\$ 39,105	\$ 633,783	\$ 3,101,463

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible

3. El señor **JOHN ALEXANDER GIRALDO ATEHORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1026152884, ostenta la calidad de suscriptor, conforme a la información que reposa en las bases de datos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, como es la *“Solicitud servicio gas natural por red residencial y/o Solicitud de financiación de productos y servicios para clientes con facturación mensual”*, con fecha 19 de diciembre de 2013.



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Solicitud servicio gas natural por red residencial y/o Solicitud de financiación de productos y servicios para clientes con facturación mensual

epm[®]

Solicitud N° **456599**

Fecha de venta
Año Mes Día
2013 12 19

Código preventa **497372** Nombre del canal **PAP B**
Pedido **1-XAMIXA** Nombre del asesor **Diana Lora**
Orden de trabajo No. **21526263** Código del asesor **21526263**

Productos que requieren financiación: Habitación vivienda ☒ Solución estándar ☐ Conceptos a financiar: Conexión ☒ Red interna ☒
Como se entero o decidió por el servicio Asesor ☒ Radio ☐ TV ☐ Volante o medio impreso ☐ Promoción ☐ Referido ☐ Caravana del gas ☐

Información general del solicitante

Primer apellido: **Giraldo** Segundo apellido: **Atehortua** Nombres: **John Alexander**
Tipo de documento: CC ☒ CE ☐ Número de documento: **1.026.152.884**
Dirección de instalación: **161113987000000000**
Tipo de inmueble: Propio ☒ Arrendado ☐ Código de instalación: **161113987000000000**
Proyecto:

Ahora bien, el artículo 152 de la ley 142 de 1994, dispone que los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este sentido, la cláusula 36, literal r, establece la obligación de "*pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales*". Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

4. El presente cobro se rige por las reglas procedimentales definidas en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de **JOHN ALEXANDER GIRALDO ATEHORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1026152884; por la suma de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML. (\$3.101.463)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de

exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los deudores la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes ejecutadas que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: En aplicación del literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, se requiere realizar la consulta en el sistema “UBICA” para obtener los datos de los ejecutados y proceder con su notificación.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI